



Resolución Directoral Regional

N° ~~2255~~ -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 18 AGO. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023578991 de fecha 24 de julio de 2023 que contiene la solicitud de licencia y demás documentos con un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al *"Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano"*;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 24 de julio de 2023, solicito licencia sin goce de remuneraciones, don **HUMBERTO CORONADO ASENJO**, director de la Institución Educativa N° 0022-Alan García, a partir del 01.08.2023 al 01.10.2023 por sesenta y dos (62) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el





Resolución Directoral Regional

N° 2255 -2023- GRSM/DRE

inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL DÍAS	N°	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE				
01	CORONADO ASENJO HUBERTO, CM N°1016748849, Director (Nombrado) (30hrs) I.E N°0022-Alan García- Exp. N° 019-2023578991 con (11) fóllos.		62 01.08.2023 al 01.10.2023	Sin Goce (formador en la implementación del programa nacional de formación docente en servicio 2023)	62		01.08.2023 al 01.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 17/08/2023 09:48:28-0500



Documento Nro: 019-2023199076. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=b10c5530q65c8q42a3qb638qa8db8db9aca3>



Resolución Directoral Regional

Nº 2255 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 17/08/2023 08:47:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 14/08/2023 18:06:09-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lalin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 14/08/2023 17:24:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 15/08/2023 12:19:59-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.



18 AGO 2023

Muy respetuosamente,

Iris Lilibian Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.
C.M. 1048303454

APIDRESM
IEBP/BS



Documento Nro: 019-2023199076. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=b10c5530q85c6q42a3qb638qa8db8db9aca3>